CONTRATO N° 12/2022

"SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTABLE PARA EL INTN" - CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 - ID 411960.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC Nº 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Directora General, **PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ,** con **C.I. N° 1.845.112,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, **RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON,** con **RUC N° 612501-8,** Santa María N° 830; de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON,** con **C.I. N° 612.501,** en adelante denominada "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de pesas patrones para móviles del INTN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene como objeto la prestación del Servicio de Consultoría Contable para el INTN, auditoría independiente Contable e Impositiva, sobre los Estados Financieros e Impositivos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de determinar la razonabilidad de los mismos. Asimismo, contar con las recomendaciones contables y/o tributarias necesarias para correcciones y/o ajustes eventuales, para el departamento de Contabilidad, – de la Dirección Administrativa y Financiera del INTN, en el marco del proceso por Contratación Directa (CD) N° 04/2022, con ID N° 411960, que serán suministrados por "EL PROVEEDOR", conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

CCP Consultora Contable Patrimonial LIC. RICARDO OLMEDO ALMIRÓN CONTADOR - AUDITOR

Patricia Ramona Martínez Presidenta del INTN

Scanned with CamScanner

CONTRATO N° 12/2022

"SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTABLE PARA EL INTN" - CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 - ID 411960.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del Contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411960.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 04/2022, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 159/2022.

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 252/2022.

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-036	Consultoría Administrativa y/o Contable	Unidad	1	18.000.000.-	18.000.000.-
Precio Total						18.000.000.-

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones),** IVA incluido.

El proveedor se compromete a prestar el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CCP Consultora Contable Patrimonial LIC. RICARDO ALMEDA ALTIRÓN CONTADOR - AUDITOR

Dr. Patricio Guerra Martínez Director General del INTN

Scanned with CamScanner

CONTRATO N° 12/2022

"SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTABLE PARA EL INTN" - CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 - ID 411960.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del INTN.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la

Consultora Contable Patrimonial
LIC. RICARDO OLMEDO AMARILLA
CONTADOR - AUDITOR

Scanned with CamScanner

CONTRATO N° 12/2022

"SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTABLE PARA EL INTN" - CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 - ID 411960.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de JUNIO de 2022.-

CCP
Consultora Contable Patrimonial
LIC. RICARDO OLMEDO ALMIRÓN
CONTADOR - AUDITOR

LIC. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General INTN

RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRÓN
Proveedor

Scanned with CamScanner